

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** en fecha 15 de Septiembre del año 2015 le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **9491/LXXIV** que contiene escritos presentados por los CC. Diputados Sergio Arellano Balderas y Rosalva Llanes Rivera, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo e integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional respectivamente, ambos de la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual **solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo para que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado con el objeto de que éste analice la necesidad de otorgar personalidad Jurídica y Patrimonio propios para el cuerpo de Bomberos de Nuevo León, ello con la finalidad de brindar certidumbre Legal y Financiera dentro del Sistema de Protección Civil que a su vez les permita atender a la población civil conforme a lo establecido en normas de carácter Internacional.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud descrita y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El C. Diputado integrante de la LXXIV Legislatura, Sergio Arellano Balderas, informa en su escrito que a finales del mes Agosto se conmemoró el día del Bombero a nivel mundial Explica que el Heroico Cuerpo de Bomberos de Nuevo León tiene más de un siglo de brindar auxilios a la población civil en casos de siniestros provocados por incendios y de salvar vidas en ellos. Añade que actualmente atraviesan por una aguda crisis de carácter financiero que les impide prestar los servicios de forma adecuada y eficiente.

Considera que es necesario coadyuvar para que no dejen de operar las doce estaciones con las que actualmente cuentan los Bomberos en el Estado, pues eso provocaría dejar sin atención a la zona metropolitana de Monterrey la cual muestra un crecimiento considerable que presenta un déficit de setenta estaciones.

Añade que el Heroico Cuerpo de Bomberos labora las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, brindando atención a toda la población en general sin distinción de clases, explica que de acuerdo a las normas internacionales aplicables para brindar un mejor servicio, se pondera tener cuando menos setenta estaciones y veinticinco mil hidrantes, aunado a eso establecen que deben instalarse doscientas tomas de agua por cada doscientos metros para zonas habitacionales y en cada cien para industriales.

Alude que ha sido de su conocimiento que actualmente el cuerpo de Bomberos operativamente está integrado por ciento treinta elementos, treinta

voluntarios y su sueldo en promedio recae en un máximo de 14 mil pesos mensuales.

Propone que no solamente sea promulgada una nueva Ley en materia de Protección Civil, sino que también se realicen reformas integrales de carácter Constitucional con el objeto de garantizar al Heroico cuerpo de Bomberos de personalidad Jurídica y patrimonio propios.

Por lo anteriormente expuesto, solicita sea aprobado el siguiente acuerdo:

Único.- La Septuagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo de Nuevo León, respetuosamente exhorta al Gobernador del Estado, por ser una facultad exclusiva del Ejecutivo, analizar la necesidad de otorgar personalidad jurídica y patrimonio propio al Cuerpo de Bomberos de Nuevo León, con el único fin de darle certidumbre legal y seguridad financiera dentro del sistema de protección civil y para que la cobertura de sus servicios alcance a la población conforme a las normas internacionales.

Como anexo a la solicitud anterior, tenemos el escrito presentado por la C. Diputada de la LXXIV Legislatura, Rosalva Llanes Rivera, donde expone que el Estado de Nuevo León cuenta con instituciones que merecen admiración y reconocimiento por la loable tarea que desempeñan en beneficio de la Sociedad. Afirma que uno de esas instituciones es el Heroico Cuerpo de Bomberos.

Considera que el reconocimiento para esa Institución no ha sido el adecuado pues no corresponde a la trascendental labor que desempeñan, ya que los recursos de origen económico y material de que disponen no son suficientes para llevar a cabo sus objetivos.

Destaca que los recursos monetarios con los que cuentan, provienen principalmente de donativos realizados por la Iniciativa Privada y en menor proporción del Gobierno y de la Sociedad en General.

Ejemplifica que recientemente se ha suscitado un incendio en uno de los Municipios de la periferia al área metropolitana y que ello dejó en evidencia las carencias con las que operan los bomberos para atender los llamados de emergencia. Así mismo, afirma haber sido testigo del cierre de una de las instalaciones con las que contaban los Bomberos denominada Estación Número Tres, la cual se localizaba en zona poniente del Municipio de Monterrey, dejando latente la posibilidad de que dejaran de operar más terminales.

Concluye proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

Primero.- *La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado y a los 51 Ayuntamientos para que de manera coordinada y a la brevedad actúen a efecto de que: a) se garantice la prestación del servicio, b) no cierren más estaciones de bomberos; y c) se analicen todas las alternativas posibles para reapertura de aquellas que han tenido que detener sus operaciones.*

Segundo.- *Esta Legislatura realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y a las Tesorerías de los Ayuntamientos para que dentro del presupuesto de egresos del año fiscal 2016, se analice la posibilidad de establecer un Fondo de apoyo a los Cuerpos de Bomberos de la Entidad.*

Tercero.- *La presente Legislatura aprueba se celebre un espacio solemne en el Recinto de este Poder Legislativo a fin de reconocer la labor de los Cuerpos de Bomberos que operan en el Estado de Nuevo León.*

Analizada que han sido la solicitud presentada por el promovente y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos del conocimiento de este Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 66 inciso a), y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción XV.

En el Estado de Nuevo León operan actualmente una serie de grupos y asociaciones de origen privado que prestan de forma voluntaria de auxilio en emergencias como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, rescates en espacios confinados y montañismo.

Estas agrupaciones son las siguientes:

1. BOMBEROS DE ESCOBEDO
2. CUERPO BOMBEROS MONTERREY
3. H CUERPO DE BOMBEROS DE LINARES
4. PATRONATO DE BOMBEROS DE NVO LEON AC
5. PATRONATO DE BOMBEROS MONTERREY
6. PATRONATO DE BOMBEROS Y ASISTENCIA SOCIAL
7. CENTRAL DE BOMBEROS DE GUADALUPE
8. CENTRAL DE BOMBEROS DE APODACA

A través de los años, ha quedado en evidencia la importancia que tiene para la seguridad de los habitantes del estado la actuación de los cuerpos de bomberos. Su actividad no solo es vital para evitar pérdidas humanas durante desastres naturales y accidentes, sin que tratándose particularmente de incendios, contribuyen a la salvaguarda de los bienes y propiedades de los nuevoleonenses.

Sin embargo, la gratuidad con que se presta este servicio, ha comenzado a representar la principal dificultad para la continuidad del mismo. Toda vez que el sostenimiento de estas organizaciones depende de los recursos que se gestionan a títulos de donaciones, no existe una estabilidad en los ingresos que permita un crecimiento en la nómina, adquisición de equipo y actualización de maquinaria y herramientas.

Esta situación quedó en evidencia durante el pasado mes de septiembre, al acontecer un incendio en un predio que era usado como almacén de aceite en el municipio de Escobedo. En forma posterior este evento cobró relevancia el estado de insolvencia que, de manera gradual, estaban alcanzado los diferentes cuerpos del Estado.

Ahora bien, para quienes integramos esta Comisión de dictamen legislativo, es un punto de opinión común el hecho de considerar como indispensable la labor que los diversos cuerpos de bomberos prestan a la sociedad nuevoleonense. Sabemos también que la prestación de auxilio en casos de emergencia, en buena

medida facilita las tareas de protección civil del Gobierno del Estado, por lo que podría considerarse justa una aportación regular para el funcionamiento de los entes que prestan servicio de bomberos.

Sin embargo, la obligatoriedad de una aportación de parte de autoridades públicas y de la misma población, requiere de un análisis más profundo, por las dificultades que plantea el garantizar mediante ley este tipo de recursos. Algunas de las dificultades que se prevén, son las siguientes:

1. El carácter de la obligación para los ciudadanos y los entes de gobierno.
2. El mecanismo de entrega de recursos.
3. El carácter público de las aportaciones que entreguen y los mecanismos de evaluación de su uso.
4. La selección de los patronatos beneficiados.
5. Las obligaciones y las responsabilidades a que estarían sujetos los beneficiarios de los recursos transferidos.
6. El establecimiento los elementos que sirvan para determinar la cuantía de las transferencias a estos organismos.

Todo lo anterior, no obsta para que esta Legislatura considere la viabilidad de presentar una serie de recomendaciones al Estado y a los Municipios tomando como base las peticiones presentadas por los promoventes a fin de impulsar la búsqueda de soluciones en el corto y mediano plazo, en tanto se promueven soluciones de mayor alcance, a través de las reformas que en determinado momento, pudieran presentarse.

Por ello, es que haciendo uso de las facultades conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos modificar la redacción de los acuerdos promovidos, a fin de formar un texto más apropiado a las intenciones de los promoventes, respetando el fondo de cada solicitud.

En atención a los argumentos expuestos por los suscritos Diputados de ésta Comisión en el cuerpo del presente Dictamen, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 fracción XV, y 47 incisos d) y e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos ante esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que analice la posibilidad de generar iniciativas de reforma a los ordenamientos legales correspondientes a fin de otorgar personalidad jurídica y patrimonio a los diversos cuerpos de Bomberos de Nuevo León, con el único fin de darle certidumbre legal y seguridad financiera dentro del sistema de protección civil y para que la cobertura de sus servicios alcance a la población conforme a las normas internacionales.

SEGUNDO.- La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado y a los 51 Ayuntamientos para que de manera coordinada y a la brevedad posible actúen a efecto de que:

1. Se garantice la prestación del servicio durante el presente año;
2. Se evite el cierre de más estaciones de bomberos;
3. se analicen todas las alternativas posibles para reapertura de aquellas que han tenido que detener sus operaciones.
4. Dentro de sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, se analice la posibilidad de

establecer un Fondo de apoyo a los Cuerpos de Bomberos de la Entidad.

TERCERO.- Se remite copia del presente acuerdo a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, a fin de que presente una propuesta para celebrar un espacio solemne en el Recinto de este Poder Legislativo con el propósito de reconocer la labor de los Cuerpos de Bomberos que operan en el Estado de Nuevo León.

Monterrey Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ VALDEZ

DIP. VOCAL:

JUAN FRANCISCO
ESPINOZA EGUIA

DIP. VOCAL:

MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. VOCAL:

MARCOS MENDOZA VÁZAQUEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO
GARCÍA SEPÚLVEDA

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ